



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS REGULADO POR EL D.S. N°27/2016 (V. Y U.), CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE BANCO DE MATERIALES, PARA 18 FAMILIAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 0192,

IQUIQUE, 19 MAY 2020

VISTO:

- a) La facultad que establece el artículo 26 del D.S. N°27/2016 (V. Y U.), de 2006 que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que permite destinar hasta un 30% de los recursos disponibles, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros o proyectos que el MINVU, califique como de extrema relevancia, y además para eximir a los beneficiarios del cumplimiento de uno o más requisitos, modificar condiciones o requisitos, eliminar impedimentos o incluso disponer el aumento de montos establecidos en el referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y su modificaciones, que delega la facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N° 010, (V. y U.) de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y N° 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de Controloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 y el Decreto Supremo N° 31/2019, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante el Ordinario N°780 de fecha 08.04.2020 Serviu Tarapacá, solicita la asignación directa de subsidios del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, Capítulo II, proyectos para la Vivienda, modalidad ejecución banco de materiales de construcción, para 18 familias de las comunas de Pica, Camiña y Pozo Almonte, de la Región de Tarapacá cuyas viviendas resultaron evaluadas con daño reparable leve producto del evento climático que afectó la región de Tarapacá en el mes de enero de 2020, según consta en Ficha de Evaluación Técnica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de cada una de las familias que indica.
- 2. La necesidad urgente de atender a las familias mencionadas en el considerando anterior, cuyas viviendas resultaron con daño reparable leve producto de evento climático que afecto la región de Tarapacá en el mes de enero de 2020.
- 3. Que, mediante el correo electrónico de fecha 17.04.2020, el encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, respecto a la solicitud referida en los considerandos anteriores, indica que se cuenta con recursos disponibles, de acuerdo al presupuesto regional del programa.

RESOLUCIÓN:

1° Asígnense directamente 18 subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por DS N° 27 de 2016 de V. y U., correspondiente al capítulo II, Mejoramiento de la Vivienda, Modalidad Banco de Materiales, destinados al financiamiento para la adquisición de materiales de construcción para 18 familias, cuyas viviendas resultaron con daño reparable leve, como consecuencia del fenómeno climático que afectó a la región de Tarapacá en el mes de enero de 2020, cuya nómina es la siguiente:

N°	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	DV	Comuna	Monto Asignado (UF)
1	GUILLERMO	AMAS	AMAS			PICA	10
2	HORTENCIA	AYAVIRI	TICONA			PICA	15
3	EMA	AYAVIRE	QUÍÑONES			PICA	20

4	RUBEN	GARCIA	CHOQUE		PICA	15
5	ERNESTINA	ARAYA	ESPIÑOZA		PICA	15
6	VERÓNICA	UGRINOVIC	ARDILES		PICA	10
7	RICARDO	MOSCOZO	MOSCOZO		PICA	10
8	ELEODORO	CACERES	ROBLES		PICA	10
9	MANUELA	VASQUEZ	LOAYZA		POZO ALMONTE	20
10	PATRICIO	AYAVIRE	CHAVEZ		POZO ALMONTE	25
11	VICTORIA	MEGUILLANES	LUCAS		PICA	10
12	ALIGANTRINA	CHALLAPA	TICUNA		PICA	10
13	HILDA	SALAZAR	ALBORNOZ		POZO ALMONTE	15
14	ROSA	LISIDIO	AYAVIRE		PICA	10
15	JEANETTE	ARGUEROS	IGUAIN		PICA	10
16	KAREN	MONTERO	ARREDONDO		POZO ALMONTE	10
17	ALEJANDRO	MARDONES	REYES		PICA	10
18	LUCIA	MONTAÑO	VILLAFIÑA		CAMIÑA	25

2° Exímase a las personas individualizadas previamente de cumplir con los siguientes requisitos o condiciones exigidas en el D.S. N° 27/2016 (V. y U.):

- a) Artículo 79 número 1), de contar con el instrumento de caracterización vigente.
- b) Artículo 79 número 4), de contar con el ahorro mínimo exigido y su acreditación, según lo señalado en el artículo 17.
- c) Artículo 79 número 11), en lo referido a la calidad de la vivienda objeto del programa.

3° Serán aplicables a esta asignación, las siguientes condiciones:

Los subsidios entregados por esta Resolución serán compatibles con eventuales futuros beneficios del Programa de Mejoramiento a la Vivienda y Barrios, u otros programas de Hogar Mejor u otros relacionados con la vivienda.

4° Impútese el total de 250 Unidades de Fomento asignadas a las personas individualizadas en el resuelve N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrios del año 2020.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
CPR/JPS/MCS/VGC/YILL
DISTRIBUCION:

- Serviu región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes